

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 001 - 2024

Entre los suscritos, **CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL EDUCATIVA ELEMENTAL TEATRO** identificado con **NIT No.900.495.584-8**, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra, **ASTRID YOHANA PARRA OSPINA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.385.590, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: **EL CONTRATISTA** en su calidad de ejecutor, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a realizar todas las funciones asignadas para prestación de servicio como Coordinadora Pedagógica en el marco del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN 4600101493 de 2024 - Lote 7** celebrado entre **CORPORACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL EDUCATIVA ELEMENTAL TEATRO** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS** cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN (LOTE 7 LABORATORIOS DE CREACIÓN ESCÉNICA Y LABORATORIO BASE CON ÉNFASIS EN CIRCO CONTEMPORÁNEO)**.

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato será de \$3.169.000 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L) mensuales y serán pagados de acuerdo con los desembolsos recibidos por parte del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, previa validación del cumplimiento del objeto del contrato por parte de **EL CONTRATANTE** y la presentación del pago por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

TERCERA. LUGAR DE TRABAJO: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a realizar las labores asignadas del presente contrato, principalmente en Medellín o en el lugar donde este le indique.

CUARTA. DURACIÓN: La vigencia del contrato será a partir de la ficha de firma del presente documento y hasta el 31 de diciembre de 2024.

QUINTA. RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** asume 100% del pago de la seguridad social como establece la ley, el pago de los aportes de pensión y riesgos

profesionales, en caso contrario, **EL CONTRATANTE** podrá retener los pagos hasta que **EL CONTRATISTA** demuestre el cumplimiento de esta obligación.

SEXTA. OBLIGACIONES CONTRATISTA: Son obligaciones de **EL CONTRATISTA:**

1. Coordinar y ejecutar el enfoque pedagógico y las estrategias didácticas del LOTE que la entidad desarrollará para la Red de Creación Escénica, gestión articulada con los servidores de la secretaría de Cultura Ciudadana al inicio del convenio. Mantener actualizado el archivo de seguimiento de ejecución del presupuesto y entregarlo cada vez que este sea solicitado por el coordinador general o el supervisor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
2. Implementar y hacer seguimiento de la propuesta a ser desarrollada en los Laboratorios de Creación Escénica y en el Laboratorio base por parte de los artistas formadores, de acuerdo con el énfasis del Lote, mediante la preparación y coordinación de la mesa interna de formación de la entidad, además, realizar las actas con el rigor de escritura y sistematización de acuerdo con perfil, con la periodicidad definida por la Secretaría de Cultura Ciudadana. Mantener actualizadas y ordenadas las facturas y evidencias en el formato como se deben presentar para los pertinentes informes.
3. Realizar el proceso de reconocimiento y lectura territorial de los sitios donde se ubicará cada laboratorio.
4. Desarrollar las acciones de gestión territorial y de convocatoria, necesarias para la instalación de cada laboratorio y conformación de los grupos respectivos con el número de integrantes objetivo para cada laboratorio escénico (veinte integrantes).
5. Presentar planeación, cronograma y desarrollar las acciones de proyección y cobertura planteadas por la entidad.
6. Presentar la propuesta de materiales didácticos para el desarrollo de cada uno de los laboratorios de creación, velar por el cumplimiento de estrategias: compra e implementación de acciones didácticas con los materiales comprados.
7. Implementar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación según parámetros establecidos por las partes, para el desarrollo del convenio.
8. Realizar visitas periódicas, mínima dos al mes, a las sedes y lugares en las cuales se desarrollan los Laboratorios de Creación Escénica y Laboratorios base y entregar informe con el análisis de lo observado en las visitas, para cada desembolso.
9. Recopilar y reunir la sistematización de los diarios de campo, bitácoras y los informes periódicos realizados por los Artistas formadores como insumos para la Sistematización de la experiencia formativa.

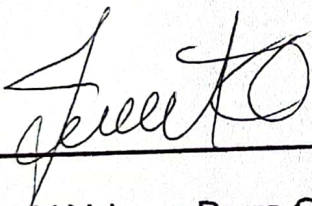
10. Apoyar las acciones estratégicas que permitan la sistematización de la experiencia del proceso formativo por parte del componente de Movilización.
11. Elaborar periódicamente los informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos desde la secretaría de Cultura Ciudadana.
12. Participar en las reuniones de las diferentes mesas de formación y coordinación interinstitucional.
13. Entregar al final de cada mes la consolidación mensual del SUB (Sistema Único de Beneficiarios) al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
14. Entregar el primer día de cada mes a la coordinación de la Red de Creación Escénica y montar a la plataforma SIC (Sistema de Información Cultural) la información mensual, correspondiente a cada proceso de Laboratorios de creación escénica y Laboratorio base; y otros eventos como las acciones de proyección e intercambios.
15. Participar en las actividades y reuniones con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de la Red de Creación Escénica. De la misma manera asegurar la asistencia de su equipo de artistas formadores y del gestor administrativo.
16. Coordinar la gestión y el desarrollo de las acciones de cobertura planteadas por la entidad.
17. Coordinar, gestionar y ejecutar la realización de las acciones de intercambios, circulación y muestras de los Laboratorios de Creación Escénica y del laboratorio base de su LOTE.
18. Realizar sesiones formativas y de inducción para equipo de trabajo, incluyendo las condiciones de contratación de acuerdo con el convenio.
19. Realizar su evaluación final y el informe de evaluación final del proceso.
20. Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas en el marco del convenio de asociación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
21. Asistir a las jornadas de socialización del proceso, que se programarán previas al inicio de los laboratorios de creación escénica y los laboratorios base de creación escénica.
22. Asistir a las reuniones convocadas por la Subsecretaría de Arte y Cultura, de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para el seguimiento, fortalecimiento y evaluación a la implementación de la propuesta.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES CONTRATANTE: Son obligaciones de **EL CONTRATANTE**:

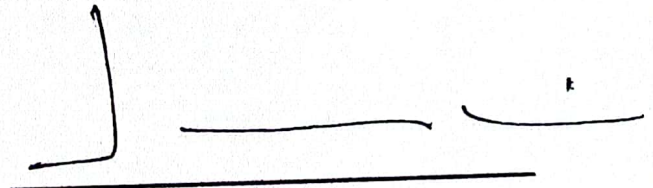
1. Cancelar los valores fijados a **EL CONTRATISTA**, según la forma que se pactó dentro del término debido.
2. Entregar toda la información que solicite **EL CONTRATISTA** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá la acreditación de la afiliación y pago de cotizaciones al sistema integral de seguridad social por parte de **EL CONTRATISTA**.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, el día 15 de junio de 2024.



(Astrid Yohana Parra Ospina)
(C.C. 1.128.385.590)
EL CONTRATISTA



(John Fredy Viana Vargas)
(C.C. 98.641.344)
EL CONTRATANTE